

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 5 (D. PREVIAS
148/2006. FORUM FILATÉLICO SA)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 (D. PREVIAS
134/2006. AFINSA).
MADRID

EXCMO. SR.:

Adjunto remito COMUNICADO conjunto del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 y del Juzgado Central de Instrucción núm. 1 de los de la Audiencia Nacional, relativo a las D.P. 148/06 y 134/06, respectivamente, a los efectos en él indicado así como se comunique a las Consejería de Sanidad y Consumo de las Comunidades Autónomas y se dé la oportuna publicidad entre las asociaciones de consumidores y consumidores en general.

Madrid a 17 de mayo de 2006.

FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ

SANTIAGO PEDRAZ GÓMEZ



Registrado JCI. Núm. 5



Registrado Juez JCI núm. 1.

MINISTERO DE SANIDAD Y CONSUMO E INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN UNO Y CINCO.

D. Previas 134/2006 (AFINSA) JCI 1

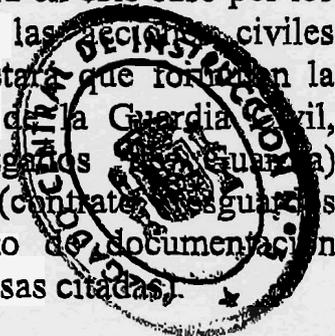
D. Previas 148/2006 (FORUM FILATÉLICO) JCI 5

A la vista del gran número de posibles perjudicados en las causas denominadas AFINSA y FORUM FILATÉLICO y en orden a la adecuada protección de los derechos de los ciudadanos, teniendo además en cuenta la imposibilidad material de proveer las innumerables denuncias y personaciones en la causa los Magistrados-Jueces de los Juzgados Centrales de Instrucción Uno y Cinco en las causas de referencia han acordado emitir el siguiente

COMUNICADO:

1.- OFRECIMIENTO DE ACCIONES. Todos los ofendidos o perjudicados por los delitos que se están investigando, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 y demás disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte en la causa (sin necesidad de formular querrela) a fin de ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, debiendo al efecto designar Procurador que les represente y Abogado que les defienda, o bien (si concurren los requisitos que establece la Ley 1/96, de 10 de enero, sobre asistencia jurídica gratuita) podrán solicitar el beneficio de justicia gratuita. Se recomienda, para agilizar la tramitación de la causa, que los perjudicados se agrupen de forma que cada grupo tenga una misma dirección letrada y Procurador.

Aun cuando los perjudicados no se muestren parte en la causa, no por esto se entiende que renuncian al derecho de restitución, reparación o indemnización que a su favor puede acordarse en sentencia firme, pues el Ministerio Fiscal velará en este caso por los derechos de estos perjudicados ejercitando las acciones civiles correspondientes si proceden. A este fin bastará que formen la oportuna denuncia (en Comisaría, Puestos de la Guardia Civil, Policías Autonómicas o Locales y Juzgados de Guardia) acompañando la documentación oportuna (contratos, seguros bancarios, justificantes de depósitos y resto de documentación relativa a su relación contractual con las empresas citadas).





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

2.- Se ha solicitado la creación de una **oficina de apoyo** a fin de gestionar las denuncias y personaciones. Por ello se ruega se esté a la espera de su efectiva creación para efectuar las denuncias y/o personaciones. Igualmente, y a fin de que el derecho de información de los perjudicados no se vea afectado, también se ha solicitado la creación de una **página web** en la que se "colgaría" en su integridad la causa respectiva incorporándose las diligencias que se vayan practicando. A dicha página podrán acceder, además de las partes, todos los posibles afectados, facilitándose una contraseña a unos y otros por la oficina de apoyo.

3.- Se han dejado sin efecto, cautelarmente, las obligaciones que tengan los posibles afectados de consignar las cantidades aplazadas y obligadas mediante los respectivos contratos que tengan con AFINSA o FORUM FILATÉLICO, hasta tanto se informe por el administrador judicial designado en sentido contrario.

4.- Como quiera que se precisa la práctica de diligencia pericial sobre los sellos intervenidos se **solicitan expertos filatélicos**. A este fin los interesados no deben tener, o haber tenido, relación alguna de cualquier tipo con las sociedades investigadas ni con alguna otra participada por las mismas o con personal de las mismas. Su intervención será remunerada si bien los honorarios no serán satisfechos hasta que termine el procedimiento. Los interesados deberán acudir el día 23 de mayo a las 17:00 horas para el Juzgado Central de Instrucción número Uno (AFINSA) y el día 24 de mayo a las 17:00 horas para el Juzgado Central de Instrucción Cinco (FORUM), c/ García Gutiérrez s/n, planta segunda, de Madrid, no pudiendo comparecer más que para una causa.

Madrid a 17 de mayo de 2006.

LOS MAGISTRADOS JUECES DE LOS JUZGADOS
CENTRALES DE INSTRUCCIÓN UNO Y CINCO.

Santiago Pedraz

Fernando Grande- Marlaska

